

profesionalidad, exclusivamente, un plazo de DIEZ DÍAS para formular alegaciones y aportar, en su caso, titulación académica de las reseñadas en el anterior resolutivo primero para el acceso a la categoría a la que se concurra y para la que haya sido admitido provisionalmente, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, declarando la conservación de los actos y trámites realizados hasta dicho momento, a excepción de lo referente al certificado de profesionalidad que se anula en todos sus términos.

TERCERA. Dado que la conservación de actos y la retroactividad que se otorga a las actuaciones van referidas al momento previo a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, no se hace necesario abrir nuevo plazo de presentación de instancias, toda vez que la titulación de acceso que se determina con la anulación ya se exigía en el momento en que fueron aprobadas la convocatoria y bases, de modo que cuantos pudieran haber estado interesados tuvieron oportunidad de concurrir al proceso selectivo, sin que tal requisito sufra modificación alguna, a excepción de lo referido al certificado de profesionalidad.

CUARTA. Asimismo, anular y, por ello, dejar sin efecto, todos los trámites realizados con posterioridad al momento en que se declara la retroactividad del acto administrativo impugnado, debiendo llevarse a cabo nuevamente la totalidad de actos y trámites que se establecen en la convocatoria y bases, incluidas las pruebas selectivas realizadas, que quedan igualmente anuladas.

QUINTA. El texto íntegro del presente Decreto, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal (www.santaluciagc.com), así como un extracto del mismo en un Diario de los de máxima Circulación, en idénticos términos que lo fuera la convocatoria y bases iniciales.

En Santa Lucia, a

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA (Decreto número 7.361/2015, de 27/11/2015), Rita Navarro Sánchez.

LA SECRETARIA GENERAL, Marta Garrido Insúa”.

En Santa Lucía, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH (P.D. 7.361/2015, de 27/11/2015), Rita Navarro Sánchez.

881

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

932

Que el señor Alcalde Accidental, con fecha diez de febrero de dos mil dieciséis tuvo a bien emitir la siguiente Resolución:

“Resultando primero que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el día 29 de julio de 2014, acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación de Teguiise (Expediente 2012-1425).

Resultando segundo que el precitado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias 44/15, de 5 de marzo, y en el Boletín Oficial de La Provincia 36/15, de fecha 18 de marzo.

Resultando tercero que en el Registro General de Entrada consta, con número 152/2016, de 5 de enero, Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, celebrada en sesión de fecha 23 de diciembre de 2015, relativo a la Rectificación de error del Plan General de Teguiise, Complejo Ambiental de Zonzamas, expediente 2015/10721, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO. A tenor de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, CONSIDERAR los planos de Ordenación Estructural (B.2, B.5 y B.8.2) corregidos aportados por el Ayuntamiento de Teguiise como documentación correspondiente a la rectificación aprobada por acuerdo de la COTMAC de 2 de marzo de 2015 respecto a la superposición de categorías de suelo rústico en el Complejo Ambiental de Zonzamas en el Plan General de Teguiise, ya que se considera documentación afectada como consecuencia de dicha rectificación del error material de conformidad con lo previsto en el citado artículo, todo ello a fin de su debido diligenciado y su incorporación al expediente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Teguiise y al Cabildo de Lanzarote.

TERCERO. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Resultando cuarto que en el Boletín Oficial de Canarias número 162 de 22 de enero de 2016 se publicó la Resolución de 14 de enero de 2016, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de diciembre de 2015, relativo a la rectificación de error del Plan General de Ordenación de Teguiise, Complejo Ambiental de Zonzamas.- Expte. 2015/10721.

Resultando quinto que en el Registro General de Entrada consta, con registro 2.403/16, de 1 de febrero, ejemplar de la corrección de error existente en los Planos B2, B.5 y B.2 de Ordenación Estructural (Complejo Medioambiental de Zonzamas) del Plan General de Ordenación de Teguiise. Exp. 2015/10721, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 23 de diciembre de 2015.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 09 de mayo, se procede a RESOLVER:

Primero.- Se proceda conforme a los artículos 44.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 09 de mayo, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del ejemplar de la corrección de error existente en los Planos B2, B.5 y B.2 de Ordenación Estructural (Complejo Medioambiental de Zonzamas) del Plan General de Ordenación de Teguiise. Exp. 2015/10721, aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de 23 de diciembre de 2015.

Lo manda y firma el Señor Alcalde Accidental, en Teguiise, a diez de febrero de dos mil dieciséis. Firmado: Miguel Ángel Cabrera Jiménez, Alcalde Accidental.

Teguiise, a diez febrero de dos mil dieciséis.

EL ALCALDE ACCIDENTAL.

